GOBIERNO DEL
CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN NO 2423 DEL 28 DE ABRIL DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

EL COORDINADOR DEL SUBGRUPO DE RECURSOS Y EJECUCIONES FISCALES DEL GRUPO DE GESTIÓN DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y reglamentarias, en especial, las establecidas en la Ordenanza No. 066 de 2012, el Decreto Reglamentario No. 00164 de 2013 y la Resolución No. 003705 de 29 de marzo de 2023 y;"

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. **5085 DEL 15 DE MARZO DEL 2022**, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa **VAT076** por un valor total de **$1,969,000** correspondiente a los años gravables **2020**

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) **ALBA LUZ DE ARMAS DE LA ROSA** , identificado(a) con cedula de ciudadania 49742971, propietario del vehículo de placa **VAT076,SERVICIO PARTICULAR CAMIONETAS Y CAMPEROS, MARCA CHEVROLET, LINEA CAPTIVA SPORT 5P AT, MODELO 2013, COLOR NEGRO CARBONO, NUMERO DE MOTOR CDS511755, NUMERO DE CHASIS 3GNFL7EK6DS511755, CILINDRAJE 2997, CARROCERIA STATION WAGON (DATOS TOMADOS DEL RUNT),** asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2020	$474,000	$947,000	$548,000	$1,969,000
			TOTAL DEUDA	$1,969,000

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESUELVE:

***PRIMERO*: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) **ALBA LUZ DE ARMAS DE LA ROSA** , identificado(a) con cedula de ciudadanía 49742971, por las siguientes sumas de dinero:

UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL $1,969,000, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa VAT076 por un valor total de $1,969,000 M/C por concepto de impuesto de vehículo automotor **VAT076** correspondiente a las vigencias tributarias **2020** mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No **5085 DEL 15 DE MARZO DEL 2022**.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

***SEGUNDO*:** Requiérase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros **No. 220300185493 del Banco Popular**, **PREVIA RELIQUIDACION DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIALES DELA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en Concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

QUINTO: Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS BOTERO PÉREZ
Coordinador del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales
Grupo de Gestión de Rentas
Departamento del Cesar

Proyectó: KAREN LORENA VEGA GUTIERREZ - CONTRATISTA
Revisó: CARLOS ANDRÉS BOTERO